

dicho proyecto y que para la validez del contrato no es necesaria autorización superior.

San Adrián de Besós, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Roqueta Prats.—8.160-A.

Resolución del Ayuntamiento de Villena (Alicante) por la que se anuncia concurso para contratar una emisora de modulación de frecuencia y sistema radiante en esta ciudad.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este muy ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º **Objeto del contrato:** El muy ilustre Ayuntamiento de Villena (Alicante) convoca concurso para la instalación de una emisora de modulación de frecuencia y sistema radiante en dicha ciudad.

2.º **Precio máximo:** Se señala como precio máximo de licitación del contrato el de ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (849.425 pesetas).

3.º **Plazo:** Las prestaciones objeto del presente contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de cuatro meses, a contar desde la adjudicación. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción definitiva.

4.º **Pago:** Los pagos se realizarán, por certificación expedida al efecto, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario de 1970 y en resultados del año 1969.

5.º **Pliegos de condiciones:** Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, en días hábiles.

6.º **Garantía provisional:** Para participar en el concurso, la garantía provisional será de 21.235,50 pesetas.

7.º **Garantía definitiva:** El adjudicatario prestará una garantía definitiva de 42.471 pesetas.

8.º **Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la instalación de una emisora de modulación de frecuencia y sistema radiante, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villena en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para contratar

la instalación de una emisora de modulación de frecuencia y sistema radiante.

2) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documentos justificativos de haber prestado la garantía provisional de 21.235,50 pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Villena, a de de 197....
(El licitador.)

9.º **Documentos:** Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

10. **Apertura de pliegos:** La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial del muy ilustre Ayuntamiento de Villena, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Villena, 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Pascasio Arenas López.—8.104-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Eduardo Hidaigo Carbia y a Juan Antonio Moya Riaza, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 6, y en el Sanatorio Psiquiátrico de Bermeo (Guipúzcoa), inculcados en el expediente número 126/1970, instruido por descubrimiento de importación ilegal de un automóvil «Mercedes», mercancía valorada en 350.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 3 de febrero de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 24 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—7.389-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Potasas de Navarra, S. A.».

Domicilio en Concejo de Beriain.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Beriain, llamado también «Barrañco Zaldoalde».

Término municipal en que radicarán las obras: Ayuntamiento de Galar (Concejo de Beriain).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Representante: Don Manuel Pallás Nogueras. Mártires, 1, principal izquierda. Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones anteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Moia número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas den-

tro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—2.987-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ventura González Sendón.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río De Prado.

Término municipal en que radicarán las obras: Mazaricos (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, 8, Oviedo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.228-D.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la presa y embalse en el río Guajaraz, en el término municipal de Argés (Toledo)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «El Alcázar», de Toledo, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Argés (Toledo) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—6.920-E.

Relación de propietarios

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
1	Don Juan Medrano Rosales (José María Enriquez de Luna)	Cercado Arroyo	11	1	Olivares	8,7500
2	Don José García Moreno	El Músico	11	8	Olivar	4,0000
3	Don Juan Medrano Rosales	Cerro de las Cuatro.	11	26	Pastizal	0,7500
3 a	Idem	Idem	11	26	Olivar	0,0175
4	Doña Josefa Navarro Hargandey	Relleno	11	27	Olivar	2,0000
5	Don Victoriano Guerrero García	El Cordel	11	28	Cereal	4,6625
6	Don Antonio Julio y Angel Briones Briones (p. i.)	Idem	11	29	Cereal	2,0875
7	Don Mariano Hernández Sánchez	Idem	11	30	Cereal	2,5375
8	Ayuntamiento	Cerro de los Frailes.	11	31	Pastizal	14,5625
9	Asociación de Ganaderos de España	Las Cuatro	11	32	Cañada	4,5000
10	Ayuntamiento	Cerro Encantada	12	4	Pastizal	3,8000
11	Heredero Largo, Laura	Torre Cervatos	12	3	Monte	
					Encinar	27,2500
12	Don Juan Medrano Rosales	La Josefina y La Raya	10-11	59	Olivar	1,7500
13	Don José García Moreno	Las Treinta	10-11	60	Cereal	1,0750
14	Don Teodoro Martín del Alamo	Burraca	10-11	61	Cereal	2,5000

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas Oficinas el día 11 del corriente mes de diciembre, ante el Notario de esta capital don Manuel de la Cámara Alvarez, han resultado amortizadas las 4.786 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 31 de octubre de 1949, número 17/1, siguientes:

1.581 a	90	22.091 a	100	34.851 a	60	66.911 a	20	89.801 a	10	118.681 a	90
1.631	40	22.221	30	35.291	300	67.371	80	90.941	50	119.771	80
3.451	60	22.581	70	35.581	90	68.261	70	91.291	300	119.831	40
3.931	40	22.581	90	37.061	70	68.871	80	91.391	400	120.091	100
4.441	50	22.721	30	38.841	50	68.781	90	91.471	80	120.991	121.000
7.301	10	23.551	60	39.071	80	68.941	50	92.471	80	122.111	20
7.441	50	24.081	90	39.181	90	69.501	10	92.511	20	123.371	80
8.181	90	24.111	10	39.291	300	70.391	400	92.891	900	123.641	50
8.341	50	24.671	80	39.731	40	71.151	80	93.671	80	125.901	10
8.791	800	24.781	90	40.471	80	71.661	70	95.741	50	126.441	50
9.651	60	24.821	30	41.071	80	71.761	70	97.511	20	127.461	70
9.711	20	25.161	70	41.991	42.000	71.811	20	100.391	400	130.491	500
10.051	60	25.401	10	42.991	43.000	71.921	30	100.531	400	130.641	50
10.521	30	25.451	60	43.811	20	72.851	60	100.751	60	131.181	90
11.741	50	26.111	20	44.161	70	72.991	73.000	100.871	80	131.351	60
12.081	90	26.421	30	44.531	40	74.191	200	101.151	60	131.691	700
12.431	40	27.581	70	44.591	600	74.681	90	101.241	50	132.511	20
13.041	50	27.581	90	45.021	30	74.771	80	101.461	70	132.641	50
13.111	20	27.611	20	46.651	60	76.041	50	101.751	60	133.641	50
13.541	50	28.111	20	47.641	50	76.281	90	102.861	70	133.701	10
13.711	20	29.341	50	47.811	20	76.601	10	103.381	90	133.781	90
15.231	40	29.571	80	48.451	60	78.081	90	103.991	104.000	134.061	70
15.331	40	30.201	10	48.871	80	78.091	100	104.091	100	134.391	400
16.241	50	30.721	30	51.041	50	78.801	10	104.351	60	135.021	30
16.411	20	31.171	80	52.071	80	78.821	30	104.651	00	135.121	30
16.811	20	32.191	200	52.181	90	79.581	90	105.201	10	135.211	20
18.501	10	32.921	30	52.381	90	79.941	50	105.861	70	135.901	10
19.201	10	33.361	70	54.141	50	80.031	40	107.321	30	136.741	50
19.271	80	33.471	80	54.481	90	80.401	10	109.161	70	137.971	80
19.811	20	33.721	30	54.851	60	81.241	50	109.481	90	138.111	20
20.891	900	34.051	60	56.901	10	82.031	40	109.521	30	138.721	30
				58.291	300	85.811	20	109.551	60	139.871	80
				58.771	80	86.571	80	110.081	90	140.151	60
				59.121	30	86.751	80	110.641	50	140.351	60
				59.301	10	87.001	10	110.861	70	141.781	90
				59.871	80	87.091	100	111.691	700	142.361	70
				61.541	50	87.501	10	113.731	40	143.281	90
				61.821	30	87.691	700	113.831	40	144.031	40
				61.941	50	87.791	800	114.061	70	145.081	90
				62.391	400	88.361	70	114.261	70	146.221	30
				64.781	90	88.441	50	114.971	80	147.261	70
				64.971	80	88.531	40	115.711	20	147.971	80
				65.451	60	88.881	90	117.571	80	148.231	40
				65.521	30	89.551	60	118.491	500	148.281	90

148.311	a	20	202.001	a	10	251.791	a	800	268.891	a	900	172.131	a	40	257.351	a	60
148.401		10	202.421		30	253.271		80	269.381		90	173.701		10	258.121		30
149.261		70	202.611		20	253.811		20	269.711		20	174.341		50	258.451		60
149.961		70	203.021		30	257.541		50	270.791		800	175.821		30	261.481		70
150.031		40	203.291		300	258.011		20	271.191		200	178.701		10	261.481		90
150.921		30	203.391		400	258.681		90	271.491		500	179.141		50	261.561		70
152.221		30	204.071		80	258.771		80	271.611		20	179.551		60	261.951		60
152.571		80	204.811		20	259.021		30	271.811		20	180.971		80	262.411		20
155.011		20	205.281		90	259.421		30	273.141		50	182.851		60	262.861		70
155.591		600	205.551		60	259.521		30	273.291		300	183.581		90	263.341		50
156.481		90	205.861		70	260.851		60	275.421		30	184.531		40	264.391		400
159.041		50	207.441		50	261.251		60	275.741		50	186.331		40	264.751		60
159.101		10	207.501		10	261.731		40	276.581		90	186.871		80	267.451		60
160.071		80	209.481		70	262.141		50	276.851		60	188.741		50	270.351		60
161.961		70	210.991	211.000		262.431		40	278.031		40	193.981		90	274.211		20
162.001		10	211.091	100		262.941		50	278.491		500	195.991	196.000		276.651		60
162.311		20	212.601		10	263.861		70	278.911		20	196.241		50	276.741		50
164.271		80	212.831		40	264.621		30	279.171		80	197.001		10	277.221		30
164.501		10	213.361		70	264.711		20	279.551		60	205.061		70	281.031		40
164.971		80	213.411		20	264.921		30	280.431		40	206.571		80	281.401		10
165.061		70	213.581		90	265.601		10	280.911		20	207.771		80	281.811		20
165.861		70	213.841		50	266.271		80	284.111		20	209.991	210.000		282.191		200
166.551		60	213.911		20	266.411		20	284.171		80	211.591	600		283.571		80
167.291		300	214.261		70	267.011		20	284.471		80	214.341	50		290.091		100
167.531		40	214.761		70	267.881		90	285.531		40	215.491	500		292.731		40
168.681		90	216.031		40	268.711		20				218.351	60		298.051		60
169.611		20	216.081		90							223.501	10		298.321		30
169.751		60	217.781		90							224.221	30		298.571		80
169.811		20	219.161		70							225.221	30		299.141		50
170.431		40	219.581		90							228.401	10		300.291		300
170.751		60	219.591	600								229.951	60		302.001		10
170.791		800	220.121		30							232.001	10		303.131		40
171.161		70	221.701		10							232.101	10		305.371		80
171.271		80	221.831		40							234.911	20		306.161		70
171.951		60	222.471		80							237.011	20		306.301		10
172.671		80	224.491	500								237.671	80		309.481		90
173.101		10	224.541		50							244.411	20		313.681		90
173.221		30	225.121		30							246.621	30		313.801		10
173.231		40	225.171		80							250.391	400		313.831		40
173.511		20	225.301		10							254.571	80		317.681		90
173.711		16	225.511		20							255.541	50		318.851		60
173.901		10	225.641		50							257.321	30		319.951		60
174.561		70	225.831		40												
176.651		60	226.541		50												
177.591		600	226.811		20												
178.251		60	228.751		60												
179.461		70	228.991	229.000													
179.601		10	229.691		700												
179.791		800	230.671		80												
180.991	181.000		231.221		30	1.711	a	20	93.301	a	10						
181.461		70	232.681		90	3.481		90	93.381		90						
181.891		900	233.301		10	4.621		30	98.631		40						
182.961		70	233.511		20	10.461		70	100.631		40						
182.991	183.000		234.191	200		11.931		40	102.251		60						
183.111		20	234.301		10	13.321		30	104.591		600						
183.251		60	234.971		80	13.651		60	105.891		900						
183.521		30	235.261		70	15.631		40	110.231		40						
183.531		40	235.271		80	16.491		500	112.611		20						
183.551		60	235.871		80	18.241		50	113.741		50						
183.811		20	235.991	400		19.371		80	115.471		80						
184.551		60	236.371		80	21.441		50	116.751		60						
185.411		20	236.441		50	22.381		90	117.971		80						
185.791		800	236.771		80	22.801		10	120.011		20						
186.751		80	237.721		30	24.561		70	120.901		10						
187.971		80	238.001		10	25.251		60	121.471		80						
188.101		10	239.531		40	26.581		90	123.121		30						
188.531		40	240.181		90	31.151		60	123.271		80						
189.931		40	240.391	400		34.791		800	124.181		90						
190.141		50	240.861		70	35.211		20	124.981		90						
190.321		30	241.011		20	37.681		90	126.641		50						
190.351		60	241.031		40	38.401		10	129.581		90						
190.821		30	241.451		60	42.291		300	129.711		20						
190.871		80	241.511		20	45.001		10	130.841		50						
192.461		70	241.551		60	43.091		100	131.851		60						
192.931		40	241.771		80	49.971		80	132.211		20						
193.521		30	241.881		90	50.271		80	135.601		10						
193.881		90	242.541		50	50.351		60	135.751		60						
194.031		40	242.961		70	50.611		20	136.401		10						
194.371		80	243.681		90	50.881		90	137.971		80						
194.411		20	243.981		90	53.361		70	137.981		90						
194.571		80	244.211		20	55.241		50	138.261		70						
194.761		70	244.831		40	56.191		200	138.691		700						
195.291		300	245.121		30	57.411		20	142.951		60						
195.361		70	245.911		20	61.091		100	150.821		30						
195.711		20	247.331		40	65.141		50	155.091		100						
196.761		70	247.471		80	65.331		40	155.361		70						
196.781		90	248.051		60	65.351		60	155.431		40						
197.591		600	248.481		90	66.561		70	156.071		80						
199.571		80	248.581		90	67.221		30	158.051		60						
199.991	200.000		249.271		80	69.731		40	158.441		50						
200.001		10	249.991	250.000		71.691		700	160.491		500						
200.611		20	250.361		70	73.041		50	161.451		60						
200.891		700	250.561		70	74.671		80	161.881		90						
201.741		50	250.851		60	81.631		40	162.631		40						
201.941		50	251.091	100		90.481		90	164.151		60						
						91.001		10	168.881		90						

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las Oficinas de este Canal (García Morato, número 125) a partir del día 2 de enero de 1971. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 86 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, segundo segunda.

Gerona, 13 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.155-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 135 de la línea Bagur-La Escala y final en la E. T. Manso Cortadas, afectando al término municipal de Torroella de Montgrí.

Línea de A. T. Tensión de servicio, 25 KV. Aérea, trifásica de un solo circuito. Trazado de 35 m. Irá montado sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-aceño de 54,50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora, intemperie con transformador de 25 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 119.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Exp. 1240-70/225.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, segundo segunda.

Gerona, 13 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.156-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 25 de la línea a E. T. Grupo Puertos y final en una nueva E. T. Grupo Puertos (Riells) desplazando el último tramo de la línea aérea actual, suprimiendo la actual E. T. Grupo Puertos (intemperie).

Características: Línea de A. T. El tramo aéreo a desplazar con las mismas características actuales. El nuevo ramo a construir será subterráneo, trifásico de un solo circuito a 11 KV, con trazado de 50 m. Irá bajo zanja con conductores de aluminio de 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Nueva estación transformadora, edificio con transformador de 60 KVA a 11/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 222.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Exp. 1240-70/228.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar

el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, segundo segunda.

Gerona, 13 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.157-C.

SANTANDER

Sección de Minas

Por la «Compañía Minera de Dícido, Sociedad Anónima», ha sido solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ocupación de dos parcelas de terreno situadas en el paraje «Punta de Mioño», del pueblo y término municipal de Castro-Urdiales, de esta provincia de Santander, necesarias para la ampliación en su anchura, en unos 60 metros, el camino vecinal, para el paso de los camiones que transportarán el mineral de las minas de dicha Empresa a los cargaderos de la misma Sociedad, y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en Santander acuerda abrir información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación última, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los diarios de Santander, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander.

Las parcelas a expropiar son las siguientes:

Parcelas números 208 y 232 del polígono 6 del término municipal de Castro-Urdiales, de prado y monte, propiedad de don Javier Ricondo Amabizca, que se encuentra dividida por el camino vecinal que va a ser ampliado, que lindan: por el Norte, con camino carretil; Sur, «Compañía Minera de Dícido»; Este, «Compañía Minera de Dícido», y Oeste, con terrenos de doña Trinidad Sánchez. El terreno a expropiar es de una longitud de 30 metros y una anchura de dos metros, para conseguir la faja de terreno de 60 metros cuadrados.

Santander, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial y Jefe de la Sección de Minas, José María de Urrutia y Llano.—3.319-D.

VALENCIA

Sección de Industria

Expediente de concesión y autorización administrativa.

Peticionario: «Compañía Española de Gas, S. A.».

Objeto: Ampliar la capacidad de producción de gas autorizada transfiriendo la línea de gasificación catalítica y cíclica de naftas ligeras de reserva existente, de 50.000 metros cúbicos/día a la línea de producción.

Capital ya desembolsado para la ampliación: 9.350.000 pesetas.

Capacidad de producción: Ascenderá a 150.000 (ciento cincuenta mil) metros cúbicos de gas no tóxico de 4.200 Kcal. por metro cúbico cada veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales interesados en la misma presenten los pertinentes escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60, Valencia.

Valencia, 14 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—4.115-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Donato de Andrés Cuadrado.

Objeto de la petición: Implantar molino de piensos uso particular.

Localidad: Valseca.

Capital: 63.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 23 de diciembre de 1970.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra. 4.103-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Boletín Informativo de la Escuela de Ciencias del Grafismo. Suplemento de la Revista Hidalguía», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Vicente de Cadenas y Vicent».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 408. Sección Personas Naturales.

Domicilio: Calle de Atocha número 91, Madrid.

Título de la publicación: «Boletín Informativo de la Escuela de Ciencias del Grafismo. Suplemento de la revista Hidalguía».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17,5 x 25 centímetros.

Número de páginas: 16.

Precio: Por suscripción, 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgar los estudios de las Ciencias del Grafismo (Neografía, Grafonomía, Grafología, Bibliografía, Paleografía y Grafopatología). Comprende los temas de: Neografía (sistemas caligráficos), Grafonomía (análisis), Grafología (interpretación psicológica de la escritura), Bibliología (aspecto histórico y técnico), Paleografía (escritura), Grafopatología (enfermedades reflejadas en la escritura).

Director: Don Vicente de Cadenas y Vicent. R. O. P. número 1.598.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 12.159-C.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 300.000 obligaciones simples y convertibles de «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 300.000 obligaciones al portador, simples y convertibles en acciones de la Sociedad, en las condiciones que se recogen en el dorso de los títulos, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 300.000, denominada «Emisión 1969», al interés anual del 7,9545 por 100, con impuestos desgravados en un 50 por 100 a cargo de los tenedores, pagaderos dichos intereses por cupones semestrales vencidos en 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, amortizables en veintitrés años, a partir de 1972, por sorteos quinquenales, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», mediante escritura pública de 1 de diciembre de 1969, y van fechados el día 15 de dichos mes y año.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bilbao, 26 de noviembre de 1970.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua. 4.107-5.

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 150.000 bonos convertibles de «Vallehermoso, Sociedad Anónima»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 150.000 bonos convertibles al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 150.000, al interés bruto anual del 9 por 100, pagaderos por semestres vencidos en los días 7 de los meses de enero y julio de cada año, amortizables en cinco años, a partir de la emisión, o sea, al día 7 de julio de 1975, convertibles en acciones el día 7 de cada año 1971-1975, ambos inclusive, en las condiciones que se insertan en el dorso de los títulos, y con la amortización de los títulos se satisfará a sus tenedores una prima de 38,35 pesetas por título, libre de impuestos, que han sido emitidos y puestos en circulación por «Vallehermoso, S. A.», mediante escritura pública de 1 de julio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bilbao, 17 de diciembre de 1970.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua.—12.184-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 1 de diciembre de 1969 por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»:

Trescientas mil obligaciones simples, convertibles, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 300.000, inclusive, al interés del 7,9545 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo de veintitrés años, a partir de 1972, en las condiciones que aparecen al dorso de los títulos. La Sociedad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las obligaciones. La opción a la amortización voluntaria deberá ejercitarse ante la Compañía los días 15 y 31 de diciembre de 1984.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—4.108-5.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 9 de junio de 1970 por «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»:

Dos millones de obligaciones simples, convertibles, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 2.000.000, inclusive, al interés anual del 8 por 100, pagadero por semestres vencidos en 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán:

a) Por conversión en acciones en el mes de julio de 1973, al cambio medio de cotización en los seis meses anteriores a julio de 1973, en la Bolsa de Madrid, con baja de 25 enteros; y

b) Por reembolso mediante sorteos en junio de los años 1978 y 1983, amortizándose en cada uno de ellos la quinta parte de los títulos que no acudan a la conversión de 1973, y el resto en junio de 1985.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—12.179-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 21 de marzo de 1970 por «Compañía Trasmediterránea, S. A.»:

Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos setenta acciones ordinarias, nominativas, serie G, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.418.697 a 1.845.366, ambos inclusive.

Las acciones números 1.418.697 a 1.621.366 y 1.824.037 a 1.845.366 son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Compañía, y las números

1.621.367 a 1.824.036 participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1970 en proporción a su desembolso.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—12.180-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 25 de febrero de 1970 por el Banco Industrial de León:

525.000 bonos simples, parcialmente convertibles, al portador, de mil pesetas nominales cada uno, números 1/525.000, inclusive, al interés neto del 5,75 por 100 anual, pagadero semestralmente en 25 de febrero y 25 de agosto de cada año, y amortizables a la par en el plazo de seis años, de conformidad con el cuadro que aparece al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—12.211-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento General de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 25 de marzo de 1970 por el Banco Industrial de León:

25.000 acciones nominativas, ordinarias, totalmente desembolsadas, de mil pesetas nominales cada una, números 200.001/225.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de abril de 1970.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—12.210-C.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Aviso

Habiendo sido solicitada por el Gestor adscrito a este Colegio doña Guadalupe Rodríguez Herreras la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1970.—El Presidente, José Luis Castilla Alcubilla.—12.177-C.

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953

517	180 801	950	582	232 401	800	354	3 531	40
587	203 351	700	597	238 401	800	361	3 601	10
634	221 551	900	629	251 201	600	408	4 071	80
							4 331	40
A								
63	15 501 a	750	700	172 251 a	500	440	175 801 a	6 000
143	35 501	750	708	174 751	5 000	467	186 401	800
168	41 751	2 000	742	176 751	7 000	482	196 401	800
180	44 751	5 000	778	185 251	500	493	196 801	7 200
183	45 501	750	780	194 251	500	571	228 001	400
185	46 751	7 000		194 751	5 000	660	263 601	4 000
195	48 501	750	91	36 001 a	400	665	263 601	6 000
269	67 001	250	110	43 601	4 000			
311	77 501	750	144	57 201	600	2	9 a	16
318	85 001	500	152	60 401	800	8	57	64
341	85 001	250	182	72 401	800	9	65	72
346	86 251	500	247	98 401	800	14	105	12
423	105 501	750	279	111 201	600	15	113	20
452	112 751	3 000	290	115 601	6 000	18	137	44
533	133 001	250	319	121 201	600	32	249	56
545	136 001	250	329	131 201	600	93	737	44
553	138 001	250	371	148 001	400	231	1 841	8
572	142 751	3 000	373	148 801	9 200	248	1 977	84
583	148 001	250	378	150 801	1 200	317	2 529	36
669	167 001	250	381	152 001	400	377	3 009	16
688	171 751	2 000	387	154 401	800	397	3 169	76

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1954

41	10 001 a	250	736	183 751 a	4 000	481	184 001 a	400
80	19 751	20 000	782	185 251	500	482	182 401	800
92	22 751	3 000	785	196 001	250	498	198 801	9 200
99	24 801	750	798	195 251	500	584	225 201	600
106	26 251	500	799	199 501	750	632	282 401	2 800
118	29 251	750	26	10 001 a	400	678	270 801	1 200
163	40 501	500	52	20 401	800	682	272 401	800
190	47 251	500	124	49 201	600			
218	54 251	500	167	66 401	800	18	137 a	44
243	60 501	750	167	66 401	600	41	321	8
244	60 751	1 000	168	66 801	7 200	72	569	76
252	62 751	3 000	259	99 601	100 000	82	649	56
304	75 751	6 000	256	102 001	400	99	785	92
427	106 501	750	261	104 001	400	101	801	8
448	111 751	2 000	277	110 401	800	144	1 145	52
455	113 501	750	317	126 401	800	226	1 801	8
489	122 001	250	365	145 601	6 000	236	1 881	8
572	142 751	3 000	400	159 601	60 000	250	1 993	2 000
608	151 751	2 000	405	161 601	2 000	251	2 001	8
621	155 001	250	441	176 001	400	288	2 297	304
735	183 501	750	448	178 801	9 200	369	2 945	52

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1955

3	881 a	1 320	179	78 321 a	760	159	85 953 a	6 496
17	7 041	480	309	135 521	960	201	108 801	9 344
28	11 881	2 320	405	177 761	560	209	113 153	696
44	18 921	9 360	440	193 161	600	224	121 313	856
49	21 121	560	449	197 121	560	275	149 057	600
63	27 281	720	451	198 001	440	323	175 169	1 232
85	36 961	7 400				332	180 065	608
93	40 481	920	35	18 497 a	9 040	337	182 785	3 328
96	41 801	2 240	76	40 801	1 344	345	187 137	660
98	42 681	3 120	35	58 313	866	470	255 137	680
130	56 761	7 200	99	59 297	840	485	268 737	9 280
166	72 601	3 040	110			496	269 281	824

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1949

300	61 401	600	379	757	8
372	111 301	3 000	423	845	6
379	113 401	800	442	883	4
435	130 201	600	448	895	6
458	137 101	600	454	907	8
		3 000	467	933	4
A					
9	301 601 a	800	14	5 105 a	12
22	304 201	400	40	5 313	20
24	304 601	800	65	5 849	56
38	307 401	600	107	6 185	56
55	310 801	1 000	149	6 273	92
59	311 601	800	160	6 439	80
67	313 201	400	182	6 833	56
162	332 201	400	205	6 929	40
163	332 401	600	241	6 929	28
176	335 001	200	242	7 025	36
200	339 801	40 000	254	7 113	32
227	345 201	400	300	7 713	400
230	345 801	6 000	340	7 801	20
256	351 001	200	351	7 825	8
371	374 001	200	354	7 953	32
377	375 201	400	370	8 113	60
413	382 401	600	389	8 153	20
430	385 801	6 000	395	8 569	60
468	393 401	600	447	8 841	76
483	398 401	600	481	8 897	48
		750	488		904

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de diciembre de 1950

46	411 251 a	500	657	564 001 a	250	451	451 751 a	2 205
60	414 751	5 000	665	566 001	250	462	456 756	7 210
115	428 501	750	689	572 001	250			
151	437 501	500	700	574 751	5 000			
185	446 001	250						
208	451 251	500	35	9 239 a	45			
310	477 251	500	79	9 547	53			
339	484 501	750	127	9 883	9			
363	490 501	750	152	10 058	64			
383	495 501	750	196	10 366	72			
418	504 251	500	230	10 604	10			
429	507 001	250	237	10 653	9			
447	511 501	750	250	10 744	50			
474	518 251	500	253	10 765	71			
478	519 251	500	274	10 912	8			
500	524 751	5 000	283	10 975	81			
522	530 251	500	300	11 255	61			
531	532 501	750	323	11 318	24			
566	541 251	500	332	11 380	66			
607	551 501	750	338	11 409	415			
634	558 251	500	345	12 249	55			
636	568 751	9 000	447	12 312	18			
653	563 001	250	475	12 319	25			
			497	12 473	9			

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1951

13	3 001 a	250	150	37 251 a	500
30	7 251	500	166	38 751	9 000
31	7 501	750	169	42 001	250
			285	58 501	750
			239	59 501	750

BANCO DE ESPAÑA**CARTAGENA**

Han sufrido extravío los resguardos de depósitos número I-838, por pesetas 50.000, en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 21 de abril de 1922, y número I-1.327, por pesetas 129.100, de inscripciones de Interior 4 por 100, constituido el 8 de junio de 1948. Ambos a favor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Cartagena.

Si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se notifica a este Banco reclamación de tercera persona, se expedirán duplicados, según artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Cartagena, 26 de diciembre de 1970.—El Secretario, Angel Beriso.—12.233-C.

BANCO COMERCIAL TRANS-ATLANTICO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) publicamos a continuación el nuevo tipo de interés preferencial que regirá a partir del 1 de enero de 1971 y hasta aviso en contrario para las operaciones activas que se mencionan.

Operaciones a más de tres años:

Tipo de interés preferencial (incluida comisión) 10 %

Los tipos de las demás operaciones, a partir de 1 de enero de 1971 y hasta nuevo aviso, no sufren variación alguna con respecto al trimestre actual.

Barcelona, 28 de diciembre de 1970.—12.238-C.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.*Intereses de obligaciones*

Desde 1 de enero de 1971 se abonará cupón número 15 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1963, y el cupón número 13 de las obligaciones emisión de 1964, a razón de 30 pesetas líquidas por cupón, importe del interés fijo y de la prima complementaria correspondiente al segundo semestre de 1970.

Amortización de obligaciones

Asimismo a partir del día 1 de enero de 1971 se efectuará el reembolso de las siguientes obligaciones:

Diez mil títulos de obligaciones, emisión 1963, números 13.101 al 23.100, ambos inclusive.

Seis mil seiscientos sesenta y seis títulos de obligaciones, emisión 1964, números 18.256 al 24.921, ambos inclusive.

Que por sorteo han resultado amortizadas, a razón de 1.000 pesetas por título, con pago del cupón vencimiento 1 de enero de 1971, último abonable.

El cobro de intereses y del reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—12.232-C.

MANCOMUNIDAD DE LAS MINAS DE HIERRO DE CEHEGIN, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 de enero a las trece horas y en su domicilio social, calle General Sanjurjo, número 55, Madrid, bajo el siguiente orden del día:

1. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

2. Concesión de poderes.
3. Renovación del Consejo de Administración.
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—12.260-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.*Amortización obligaciones*

De acuerdo con las condiciones de emisión, se han efectuado en el día de hoy, y ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Liabrés, los sorteos para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 1.ª, emisión 12-12-1950, de «Compañía Electra Madrid, S. A.»

1.913 obligaciones, números: 34.501/553, 37.628/700, 38.101/500, 38.601/700, 38.801/900, 39.201/300, 39.501/40.000, 40.101/40.300, 40.304/400, 40.501/600, 40.801/900 y 41.001/90.

Serie 3.ª, emisión 29-5-1957, de «Compañía Electra Madrid, S. A.»

3.265 obligaciones números: 66.997/67.200, 67.301/68.100, 68.201/300, 68.501/69.900, 70.001/300, 70.401/500, 70.601/961.

Los reembolsos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—Secretaría General.—12.200-C.

FAVIAS, S. A.

Por la presente se convoca para el próximo día 25 de enero, en primera convocatoria, a las nueve horas, y a las diez horas, en segunda convocatoria, el día 26, de los socios accionistas de la Empresa «Favias, S. A.», en los locales del domicilio social de la misma, calle Lain Calvo, 16, Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Análisis situación de la Sociedad.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—12.192-C.

SEFESTE FINANCIACIONES, S. A.**VALENCIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1971, a las trece horas, en el domicilio social, San Vicente, 102, en primera convocatoria; segunda, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, conforme al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio de 1970, así como nombramientos, ratificaciones o reelecciones, en su caso, de cargos del mismo.
2. Designación de censores de cuentas.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta de la reunión.

Para concurrir con voz y voto a esta Junta será requisito indispensable justificar la condición de accionista y la legal adquisición y titularidad de cinco acciones, como mínimo, con cinco días de antelación, en las oficinas de la Sociedad.

Los accionistas podrán delegar su representación en otros accionistas, confiando la misma por escrito dirigido al Presidente cinco días antes, como mínimo, a la fecha de la reunión convocada.

Valencia, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Silvino Navarro Vidal.—12.174-C.

CONSTRUCCIONES G. O. M. S. A.

La Junta general de 28 de diciembre de 1970 tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar en su totalidad el balance final de liquidación al 28 de diciembre de 1970, el cual se transcribe a continuación:

Activo: Papel reserva social, 2.500; Inmueble, 341.624,81; Banco de San Sebastián, 14.561,55; Caja, 1.857,41; Pérdidas y Ganancias, 117.730,06. Suma el activo: 478.273,83.

Pasivo: Capital, 439.000; Fondo de reservas Seguro de Incendios, 39.273,83. Suma el pasivo: 478.273,83.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo.—12.220-C.

AEG, IBERICA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA*Amortización de obligaciones*

En virtud de las facultades que concede el artículo 128 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y el apartado e) de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, 6 de abril de 1963, de «AEG Industrial, S. A.», Entidad absorbida por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», esta Sociedad ha amortizado, según escritura autorizada por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Liabrés, las siguientes

1.046 obligaciones números:

106/205, 27.376/27.425, 28.756/28.757, 28.758, 28.759/28.829, 28.830, 40.301/40.800, 76.427/76.526, 82.767/82.786, 84.169/84.193, 85.471/85.480, 86.107/86.266

Igualmente el día 30 de diciembre de 1970 se han amortizado por sorteo ante el citado señor Notario 868 obligaciones números:

0001/0100, 11.001/11.100, 20.461/20.528, 33.606/33.705, 65.301/65.400, 75.586/75.685, 77.901/78.000, 79.001/79.100, 97.901/98.000

El reembolso de las 868 obligaciones se efectuará en todas las sucursales y agencias de las siguientes Entidades:

Banco de Santander.
Banco Central.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—12.237-C.

CUPIDO, SOCIEDAD ANONIMA**(CUPIDOSA)***Junta general extraordinaria*

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones legales que les afectan, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en el domicilio social, calle Cupido, 17, del Puerto de la Cruz (Tenerife), el día 26 de enero de 1971, a las diecinueve horas (siete de la tarde), en primera convocatoria, y si fuere del caso, en segunda convocatoria, el día 27 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores, en su caso.

Puerto de la Cruz (Tenerife), 28 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—3.425-D.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 21 de este mes en las oficinas de la misma, calle de Balmes, número 36, bajo la fe del Notario don Rajmundo Noguera, han resultado amortizadas las de la siguiente numeración:

Obligaciones 5 por 100, emisión 1946

91 a	100	9.621 a	9.630
711	720	9.771	9.780
871	880	9.871	9.880
981	990	9.881	9.890
1.011	1.020	10.111	10.120
1.141	1.150	10.411	10.420
1.201	1.210	10.511	10.520
1.401	1.410	10.801	10.810
1.841	1.850	11.081	11.090
1.911	1.920	11.261	11.270
2.131	2.140	11.301	11.310
2.281	2.290	11.341	11.350
2.311	2.320	11.451	11.460
2.461	2.470	11.541	11.550
2.521	2.530	11.761	11.770
2.591	2.600	12.021	12.030
2.611	2.620	12.211	12.220
2.641	2.650	12.501	12.510
2.771	2.780	12.701	12.710
2.801	2.810	12.731	12.740
2.831	2.840	13.011	13.020
2.931	2.940	13.161	13.170
3.121	3.130	13.231	13.240
3.141	3.150	13.301	13.310
3.641	3.650	13.431	13.440
3.671	3.680	13.561	13.570
3.711	3.720	13.641	13.650
4.021	4.030	13.931	13.940
4.271	4.280	14.071	14.080
4.331	4.340	14.141	14.150
4.401	4.410	14.261	14.270
4.481	4.490	14.331	14.340
4.501	4.510	14.451	14.460
4.621	4.630	14.471	14.480
4.691	4.700	14.521	14.530
4.731	4.740	14.581	14.590
4.811	4.820	14.631	14.640
4.921	4.930	14.761	14.770
5.001	5.010	15.231	15.240
5.111	5.120	15.931	15.940
5.121	5.130	15.971	15.980
5.271	5.280	16.051	16.060
5.281	5.290	16.141	16.150
5.341	5.350	16.321	16.330
5.381	5.390	16.351	16.360
5.421	5.430	16.551	16.560
5.491	5.500	16.641	16.650
5.581	5.590	16.741	16.750
5.691	5.700	16.981	16.990
5.871	5.880	17.121	17.130
5.891	5.900	17.421	17.430
5.971	5.980	17.431	17.440
5.981	5.990	17.661	17.670
6.241	6.250	17.711	17.720
6.561	6.570	17.741	17.750
6.601	6.610	17.821	17.830
6.721	6.730	17.901	17.910
6.961	6.970	18.141	18.150
6.981	6.990	18.271	18.280
7.011	7.020	18.571	18.580
7.111	7.120	18.641	18.650
7.391	7.400	18.671	18.680
7.411	7.420	18.781	18.790
7.431	7.440	18.871	18.880
7.751	7.760	19.001	19.010
7.871	7.880	19.021	19.030
7.921	7.930	19.261	19.270
8.581	8.590	19.461	19.470
8.711	8.720	19.531	19.540
8.771	8.780	19.801	19.810
8.791	8.800	19.871	19.880
8.931	8.940	19.881	19.890
8.941	8.950	19.961	19.970
9.041	9.050	20.031	20.040
9.061	9.070	20.381	20.390
9.091	9.100	20.451	20.460
9.151	9.160	20.471	20.480
9.161	9.170	20.581	20.590
9.191	9.200	20.821	20.830
9.211	9.220	20.941	20.950
9.341	9.350	21.151	21.160
9.441	9.450	21.161	21.170
9.601	9.610	21.361	21.370

21.391 a	21.400
21.411	21.420
21.431	21.440
21.501	21.510
21.531	21.540
21.581	21.590
21.681	21.690
21.881	21.890
21.891	21.900
21.971	21.980
22.101	22.110
22.201	22.210
22.681	22.690
22.861	22.870
22.981	22.990
23.011	23.020
23.081	23.090
23.451	23.460
23.501	23.510
23.531	23.540
23.661	23.670
23.751	23.760
23.841	23.850
23.881	23.890
23.961	23.970
24.001	24.010
24.021	24.030
24.251	24.260
24.391	24.400
24.461	24.470
24.511	24.520
24.561	24.570
24.831	24.840
24.881	24.890
24.911	24.920
25.011	25.020
25.051	25.060
25.201	25.210
25.281	25.290
25.421	25.430
25.471	25.480
25.521	25.530
25.541	25.550
25.681	25.690
26.021	26.030
26.091	26.100
26.381	26.390
26.681	26.690
26.751	26.760
26.761	26.770
26.861	26.870
27.161	27.170
27.371	27.380
27.811	27.820
28.131	28.140
28.311	28.320
28.421	28.430
28.591	28.600
28.691	28.700
29.241	29.250
29.311	29.320
29.511	29.520
29.561	29.570
29.581	29.590
29.651	29.660
29.681	29.690
29.841	29.850

Obligaciones 6,50 por 100, emisión 1955

111 a	120
141	150
201	210
881	890
971	980
1.571	1.580
1.781	1.790
2.101	2.110
2.181	2.190
2.881	2.890
3.401	3.410
3.971	3.980
4.061	4.070
5.021	5.030
5.111	5.120
8.211	8.220
9.371	9.380
10.111	10.120
10.371	10.380
11.111	11.120
13.661	13.670
14.091	14.100
14.721	14.730
16.391	16.400
16.411	16.420
16.721	16.730

29.851 a	29.860
29.871	29.880
30.151	30.160
30.261	30.270
30.391	30.400
30.411	30.420
31.061	31.070
31.221	31.230
31.441	31.450
31.481	31.490
31.611	31.620
31.791	31.800
32.031	32.040
32.071	32.080
32.191	32.200
32.441	32.450
32.451	32.460
32.501	32.510
32.561	32.570
32.591	32.600
32.631	32.640
32.831	32.840
33.021	33.030
33.091	33.100
33.161	33.170
33.381	33.390
33.501	33.510
33.631	33.640
33.761	33.770
33.801	33.810
33.881	33.890
34.011	34.020
34.251	34.260
34.411	34.420
34.721	34.730
34.781	34.790
35.061	35.070
35.601	35.610
35.651	35.660
35.661	35.670
35.691	35.700
35.851	35.860
35.901	35.910
35.981	35.990
36.271	36.280
36.471	36.480
36.481	36.490
36.731	36.740
36.891	36.900
37.481	37.490
37.491	37.500
37.511	37.520
37.771	37.780
37.821	37.830
37.931	37.940
38.391	38.400
38.551	38.560
38.581	38.590
38.711	38.720
38.801	38.810
38.861	38.870
38.931	38.940
39.011	39.020
39.311	39.320
39.461	39.470
39.831	39.840
39.951	39.960

44.341 a	44.350
44.421	44.430
44.911	44.920
46.891	46.900
47.991	48.000
49.881	49.890
50.381	50.390
50.711	50.720
50.991	51.000

Obligaciones 6,75 por 100, emisión 1957

361 a	370
491	500
591	600
721	730
841	850
991	1.000
1.221	1.230
1.321	1.330
1.421	1.430
1.461	1.470
1.771	1.780
1.921	1.930
2.021	2.030
2.031	2.040
2.121	2.130
2.141	2.150
2.261	2.270
2.271	2.280
2.281	2.290
2.351	2.360
2.441	2.450
2.611	2.620
2.631	2.640
2.661	2.670
2.691	2.700
2.951	2.960
3.011	3.020
3.051	3.060
3.091	3.100
3.181	3.190
3.201	3.210
3.241	3.250
3.291	3.300
3.361	3.370
3.401	3.410
3.521	3.530
3.761	3.770
3.831	3.840
3.921	3.930
4.051	4.060
4.081	4.090
4.161	4.170
4.221	4.230
4.231	4.240
4.281	4.290
4.301	4.310
4.341	4.350
4.421	4.430
4.501	4.510
4.511	4.520
4.551	4.560
4.561	4.570
4.601	4.610
5.131	5.140
5.151	5.160
5.231	5.240
5.491	5.500
5.611	5.620
5.651	5.660
5.831	5.840
5.891	5.900
5.961	5.970
6.011	6.020
6.071	6.080
6.171	6.180
6.181	6.190
6.241	6.250
6.311	6.320
6.381	6.390
6.471	6.480
6.491	6.500
6.611	6.620
6.641	6.650
6.791	6.800
6.961	6.970
7.011	7.020
7.201	7.210
7.241	7.250
7.411	7.420
7.431	7.440
7.491	7.500
7.551	7.560
7.641	7.650
7.651	7.660

51.141 a	51.150
52.651	52.660
52.871	52.880
54.231	54.240
56.051	56.060
56.391	56.400
57.481	57.490
59.091	59.100
59.331	59.340
7.741 a	7.750
7.751	7.760
7.771	7.780
7.791	7.800
7.811	7.820
7.921	7.930
7.941	7.950
8.021	8.030
8.071	8.080
8.091	8.100
8.201	8.210
8.261	8.270
8.291	8.300
8.331	8.340
8.581	8.590
8.701	8.710
8.711	8.720
8.811	8.820
8.821	8.830
9.571	9.580
9.701	9.710
9.911	9.920
10.081	10.090
10.121	10.130
10.201	10.210
10.221	10.230
10.371	10.380
10.661	10.670
10.671	10.680
10.681	10.690
10.691	10.700
10.921	10.930
11.111	11.120
11.211	11.220
11.221	11.230
11.701	11.710</

15.661 a	15.670	25.531 a	25.590	33.781 a	33.790	42.881 a	42.890	51.311 a	51.320	56.021 a	56.030
15.811	15.820	25.611	25.620	33.961	33.970	42.931	42.940	51.331	51.340	56.101	56.110
15.821	15.830	25.671	25.680	33.991	34.000	43.041	43.050	51.431	51.440	56.151	56.160
15.871	15.880	25.751	25.760	34.051	34.060	43.181	43.190	51.501	51.510	56.311	56.320
15.911	15.920	25.791	25.800	34.111	34.120	43.211	43.220	51.571	51.580	56.441	56.450
16.101	16.110	25.881	25.890	34.361	34.370	43.261	43.270	51.661	51.670	56.521	56.530
16.171	16.180	26.171	26.180	34.381	34.390	43.401	43.410	51.701	51.710	56.551	56.560
16.301	16.310	26.191	26.200	34.431	34.440	43.541	43.550	51.731	51.740	56.741	56.750
16.551	16.560	26.271	26.280	34.541	34.550	43.591	43.600	51.931	51.940	56.811	56.820
16.621	16.630	26.321	26.330	34.455	34.560	44.001	44.010	52.001	52.010	56.841	56.850
16.701	16.710	26.421	26.430	34.611	34.620	44.051	44.060	52.031	52.040	56.881	56.890
16.751	16.760	26.431	26.440	34.741	34.750	44.101	44.110	52.201	52.210	56.901	56.910
17.091	17.100	26.571	26.580	34.831	34.840	44.151	44.160	52.351	52.360	56.921	56.930
17.141	17.150	26.681	26.690	34.901	34.910	44.201	44.210	52.451	52.460	56.951	56.960
17.201	17.210	26.751	26.760	34.991	35.000	44.301	44.310	52.481	52.490	57.061	57.070
17.311	17.320	26.891	26.900	35.081	35.090	44.411	44.420	52.531	52.540	57.301	57.310
17.371	17.380	26.971	26.980	35.231	35.240	44.501	44.510	52.561	52.570	57.361	57.370
17.781	17.790	26.991	27.000	35.591	35.510	44.671	44.680	52.721	52.730	57.391	57.400
17.791	17.800	27.001	27.010	35.891	35.900	44.681	44.690	52.771	52.780	57.751	57.760
17.931	17.940	27.021	27.030	36.121	36.130	44.891	44.900	52.831	52.840	57.801	57.810
18.011	18.020	27.161	27.170	36.261	36.270	44.901	44.910	52.851	52.860	57.831	57.840
18.021	18.030	27.231	27.240	36.301	36.310	45.061	45.070	52.861	52.870	57.841	57.850
18.031	18.040	27.251	27.260	36.341	36.350	45.091	45.100	52.871	52.880	57.991	58.000
18.191	18.200	27.281	27.290	36.481	36.490	45.341	45.350	53.091	53.100	58.101	58.110
18.361	18.390	27.341	27.350	36.551	36.560	45.351	45.360	53.121	53.130	58.201	58.210
18.391	18.400	27.371	27.380	36.711	36.720	45.411	45.420	53.241	53.250	58.281	58.290
18.401	18.410	27.461	27.470	36.911	36.920	45.511	45.520	53.361	53.370	58.301	58.310
18.421	18.430	27.481	27.490	36.971	36.980	45.591	45.600	53.401	53.410	58.371	58.380
18.441	18.450	27.701	27.710	37.111	37.120	45.801	45.810	53.561	53.570	58.451	58.460
18.491	18.500	27.711	27.720	37.151	37.160	45.821	45.830	53.631	53.640	58.571	58.580
18.631	18.640	27.761	27.770	37.191	37.200	45.841	45.850	53.731	53.740	58.581	58.590
18.751	18.760	27.811	27.820	37.291	37.300	45.861	45.870	53.781	53.790	58.611	58.620
18.931	18.940	27.851	27.860	37.521	37.530	45.901	45.910	53.801	53.810	58.661	58.670
19.101	19.110	27.861	27.870	37.621	37.630	45.961	45.970	53.981	53.990	58.681	58.690
19.131	19.140	27.971	27.980	37.661	37.670	46.111	46.120	54.161	54.170	58.721	58.730
19.241	19.250	28.001	28.010	37.681	37.690	46.161	46.170	54.191	54.200	58.791	58.800
19.301	19.310	28.011	28.020	37.801	37.810	46.231	46.240	54.371	54.380	59.001	59.010
19.311	19.320	28.021	28.030	38.021	38.030	46.241	46.250	54.471	54.480	59.031	59.040
19.481	19.490	28.231	28.240	38.131	38.140	46.271	46.280	54.501	54.510	59.031	59.040
19.501	19.510	28.251	28.260	38.171	38.180	46.301	46.310	54.551	54.560	59.181	59.190
19.561	19.570	28.351	28.360	38.261	38.270	46.711	46.720	54.941	54.950	59.221	59.230
19.701	19.710	28.381	28.390	38.281	38.290	46.881	46.890	54.961	54.970	59.261	59.270
19.711	19.720	28.421	28.430	38.301	38.310	46.931	46.940	55.071	55.080	59.301	59.310
20.031	20.040	28.551	28.560	38.451	38.460	46.961	46.970	55.121	55.130	59.361	59.370
20.481	20.490	28.571	28.580	38.661	38.670	46.981	46.990	55.151	55.160	59.431	59.440
20.521	20.530	28.601	28.610	38.691	38.700	47.001	47.010	55.211	55.220	59.501	59.510
20.541	20.550	28.671	28.680	38.711	38.720	47.151	47.160	55.371	55.380	59.531	59.540
20.571	20.580	28.681	28.690	38.951	38.960	47.191	47.200	55.571	55.580	59.591	59.600
20.621	20.630	28.711	28.720	38.991	39.000	47.201	47.210	55.711	55.720	59.861	59.870
20.681	20.690	28.741	28.750	39.011	39.020	47.231	47.240	<i>Obligaciones 5,92 por 100, emisión 1962</i>			
20.771	20.780	28.771	28.780	39.211	39.220	47.301	47.310	901 a	1.000	13.001 a	13.100
20.901	20.910	28.791	28.800	39.311	39.320	47.371	47.380	5.701	5.800	13.701	13.800
21.001	21.010	28.881	28.890	39.331	39.340	47.401	47.410	10.901	11.000		
21.331	21.340	28.891	28.900	39.361	39.370	47.431	47.440	<i>Obligaciones 6,95 por 100, emisión 1963</i>			
21.611	21.620	29.151	29.160	39.421	39.430	47.451	47.460	8.601 a	8.700	32.901 a	33.000
21.651	21.660	29.251	29.260	39.451	39.460	47.461	47.470	16.401	16.500	48.001	48.100
21.791	21.800	29.261	29.270	39.461	39.470	47.501	47.510	24.701	24.800		
21.841	21.850	29.311	29.320	39.471	39.480	47.741	47.750	<i>A partir del día 2 de enero próximo se</i>			
21.871	21.880	29.461	29.470	39.531	39.540	47.931	47.940	<i>procederá al reembolso, por la Banca Mas</i>			
22.081	22.090	29.541	29.550	39.621	39.630	48.071	48.080	<i>Sardá y Banco de Santander, de los tí-</i>			
22.141	22.150	29.721	29.730	39.731	39.740	48.131	48.140	<i>tulos premiados en el sorteo cuyo detalle</i>			
22.161	22.170	29.841	29.850	39.761	39.770	48.151	48.160	<i>precede, contra entrega de los propios</i>			
22.481	22.490	30.071	30.080	40.121	40.130	48.251	48.260	<i>títulos con sus cupones correspondientes.</i>			
22.591	22.600	30.311	30.320	40.141	40.150	48.281	48.290	<i>Las obligaciones emisión 11 de junio</i>			
22.761	22.770	30.531	30.540	40.221	40.230	48.381	48.390	<i>de 1957 que han resultado amortizadas en</i>			
22.861	22.870	30.601	30.610	40.261	40.270	48.421	48.430	<i>este sorteo disfrutarán de una prima de</i>			
22.911	22.920	30.651	30.660	40.491	40.500	48.521	48.530	<i>treinta pesetas. El importe líquido a sa-</i>			
22.931	22.940	31.011	31.020	40.501	40.510	48.541	48.550	<i>tisfacer por título, previa deducción del</i>			
22.951	22.960	31.081	31.090	40.511	40.520	48.601	48.610	<i>impuesto por prima de amortización, será</i>			
23.091	23.100	31.141	31.150	40.581	40.590	48.661	48.670	<i>de 1.018 pesetas.</i>			
23.151	23.160	31.481	31.490	40.591	40.600	48.681	48.690	<i>Las obligaciones emisión 1962 que ha-</i>			
23.241	23.250	31.521	31.530	40.711	40.720	48.701	48.710	<i>yan resultado amortizadas en el presente</i>			
23.351	23.360	31.671	31.680	40.751	40.760	48.711	48.720	<i>sorteo se complementará el cupón núme-</i>			
23.381	23.390	31.681	31.690	40.781	40.790	48.801	48.810	<i>ro 17, vencimiento 1 de enero de 1971,</i>			
23.791	23.800	31.871	31.880	40.901	40.910	48.981	48.990	<i>con cinco pesetas, libres de impuestos, en</i>			
23.841	23.850	31.891	31.900	40.931	40.940	48.991	49.000	<i>concepto de la parte proporcional de pri-</i>			
24.141	24.150	31.941	31.950	41.021	41.030	49.011	49.020	<i>ma del cupón I., desde 1 de octubre a</i>			
24.181	24.190	32.071	32.080	41.121	41.130	49.041	49.050	<i>31 de diciembre de 1970.</i>			
24.241	24.250	32.121	32.130	41.201	41.210	49.321	49.330	<i>También las obligaciones emisión 1963</i>			
24.251	24.260	32.181	32.190	41.231	41.240	49.411	49.420	<i>amortizadas en este sorteo se complemen-</i>			
24.341	24.350	32.481	32.490	41.581	41.590	49.591	49.600	<i>tará el cupón número 15, vencimiento</i>			
24.401	24.410	32.631	32.640	41.701	41.710	49.651	49.660	<i>1 de enero de 1971, con 3.184 pesetas su-</i>			
24.461	24.470	32.681	32.690	41.721	41.730	49.931	49.940	<i>jetas al impuesto, que corresponden a la</i>			
24.481	24.490	32.721	32.730	41.831	41.840	50.021	50.030	<i>parte proporcional de prima del cupón H.,</i>			
24.521	24.530	32.731	32.740	41.881	41.890	50.101	50.110	<i>desde 1 de octubre a 31 de diciembre</i>			
24.581	24.590	32.751	32.760	41.961	41.970	50.191	50.200	<i>de 1970.</i>			
24.621	24.630	32.991	33.000	41.971	41.980	50.241	50.250	<i>Por los citados Bancos se procederá</i>			
24.631	24.640	33.271	33.280	42.061	42.070	50.341	50.350	<i>también al pago del cupón de las obliga-</i>			
24.791	24.800	33.381	33.390	42.251	42.260	50.561	50.570	<i>ciones a partir de sus vencimientos. 31 de</i>			
24.821	24.830	33.451	33.460	42.411	42.420	50.731	50.740	<i>diciembre de 1970 y 1 de enero de 1971.</i>			
24.851	24.860	33.501	33.510	42.511	42.520	50.751	50.760	<i>Barcelona, 24 de diciembre de 1970.—</i>			
24.941	24.950	33.561	33.570	42.571	42.580	50.881	50.890	<i>Por el Consejo de Administración: El Se-</i>			
25.031	25.040	33.591	33.600	42.591	42.600	51.181	51.190	<i>cretario.—4.111-5.</i>			
25.141	25.150	33.631	33.640	42.691	42.700	51.191	51.200				
25.201	25.210	33.641	33.650	42.711	42.720	51.201	51.210				
25.431	25.440	33.691	33.700	42.771	42.780	51.221	51.230				

L'UNION DES ASSURANCES DE PARIS «L'URBAINE-VIE»

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación para España: Avenida Calvo Sotelo, 18

M A D R I D

Balance de situación en 31 de diciembre de 1969

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Casa Central	6.527.665,46	Reservas legales no técnicas	24.138.431,54
Caja y Bancos	7.734.566,26	Reservas libres	4.501.337,08
Valores mobiliarios	60.743.995,17	Reservas técnicas legales (sin deducir reaseguro)	94.871.906,—
Inmuebles	36.484.008,70	Reaseguro cedido: Depósitos y saldos pasivos	14.764.894,59
Préstamos hipotecarios	741.033,55	Agencias: Saldos pasivos	33.946,68
Anticipos sobre pólizas	1.880.527,55	Cuentas acreedoras diversas	3.264.824,65
Agencias y primas pendientes de cobro	7.835.806,78	Pérdidas y Ganancias	225.462,48
Reaseguro cedido: Reservas y saldos activos	15.743.245,60		
Cuentas deudoras varias	3.909.803,95		
Total	141.600.703,02	Total	141.600.703,02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1969

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Simiestros, vencimientos, rescates, rentas y beneficios de asegurados	15.509.628,—	Reservas técnicas del ejercicio anterior, seguro directo	75.942.186,—
Gastos generales y de producción	15.305.627,45	Primas emitidas en el ejercicio	42.097.883,—
Reservas técnicas del ejercicio, seguro directo	93.748.248,—	Derechos e impuestos reintegrados	2.641.088,—
Amortizaciones varias	302.914,86	Productos de los fondos invertidos	4.321.215,52
Reaseguro cedido: Primas del ejercicio	7.197.804,27	Beneficios por realizaciones y cambios y otros	336.421,12
Reaseguro cedido: Reservas técnicas del ejercicio	11.186.901,20	Reaseguro cedido: Liquidaciones y gastos reintegrados	3.792.750,19
Intereses de depósitos	425.328,47	Reaseguro cedido: Reservas técnicas del presente ejercicio	14.771.124,30
Otros deudores	953,40		
Saldo acreedor	225.462,48		
Total	143.902.668,13	Total	143.902.668,13

Madrid, 29 de diciembre de 1970.—12.224-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES TENEDORES DE OBLIGACIONES SERIE 27.^a, EMISIÓN 23-1-1967Amortización de títulos de la serie 27.^a

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones de la serie 27.^a, emisión de 23 de enero de 1967, que durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de enero de 1971, ambos inclusive, podrán ejercitar el derecho de amortizar sus títulos a la par y suscribir acciones de la Sociedad.

El reembolso de las obligaciones que se presenten para su amortización se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos el cupón número 9 y siguientes.

Las obligaciones que opten por la amortización antes indicada cobrarán el cupón número 8, vencimiento 23 de enero de 1971, y el interés corrido correspondiente a ocho días, es decir, desde el 24 al 31 de enero de 1971, ambos inclusive, siendo el importe neto por obligación por este último concepto de 1,35 pesetas.

Los obligacionistas que no ejerciten el derecho antes indicado percibirán una prima de 44 pesetas por título, que se satisfará a partir del 1 de febrero de 1971, una vez finalizado el plazo de opción concedido.

Estas operaciones se realizarán a través de las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Suscripción de acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones de la serie 27.^a que opten por la amortización de sus títulos ejercitarán su derecho exclusivo a la suscripción de acciones

de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a La suscripción se efectuará al tipo del 223,26 por 100, es decir, 1.116,30 pesetas por acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid en el último trimestre de 1970, según certificación expedida por la Junta Sindical, las condiciones de la emisión.

2.^a El total importe del reembolso de las obligaciones por su nominal da derecho a la suscripción del número de acciones que resulte de valorar éstas al cambio antes indicado. Cuando no resulte número entero de acciones, el importe de la fracción necesaria para completar una acción será abonado en metálico por el suscriptor.

3.^a El desembolso del nominal y de la prima de las acciones que se suscriban a razón de 1.116,30 pesetas por acción será efectuado en el acto de la suscripción.

4.^a Estas acciones tendrán la consideración de ordinarias, participando en los beneficios sociales que se devenguen, en la proporción correspondiente, a partir de 1 de febrero de 1971.

5.^a La operación indicada puede realizarse, dentro del plazo del 1 al 31 de enero de 1971, a través de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Secretaría General.—12.241-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES TENEDORES DE OBLIGACIONES SERIE 29.^a, EMISIÓN 8-1-1968Amortización de títulos de la serie 29.^a

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones de la serie 29.^a, emisión de

8 de enero de 1968, que durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de enero de 1971, ambos inclusive, podrán ejercitar el derecho de amortizar sus títulos a la par y suscribir acciones de la Sociedad.

El reembolso de las obligaciones que se presenten para su amortización se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos el cupón número 7 y siguientes.

Esta operación se realizará a través de las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Suscripción de acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones de la serie 29.^a que opten por la amortización de sus títulos ejercitarán su derecho exclusivo a la suscripción de acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a La suscripción se efectuará al tipo del 222,54 por 100, es decir, a 1.112,70 pesetas por acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid en el segundo semestre de 1970, según certificación expedida por la Junta Sindical, las condiciones de la emisión.

2.^a El total importe del reembolso de las obligaciones por su nominal da derecho a la suscripción del número de acciones que resulte de valorar éstas al cambio antes indicado. Cuando no resulte número entero de acciones, el importe de la fracción necesaria para completar una acción será abonado en metálico por el suscriptor.

3.^a El desembolso del nominal y de la prima de las acciones que se suscriban, a razón de 1.112,70 pesetas por acción, será efectuado en el acto de la suscripción.

4.ª Estas acciones tendrán la consideración de ordinarias, participando en los beneficios sociales que se devenguen a partir de 1 de enero de 1971.

5.ª La operación indicada puede realizarse, dentro del plazo del 1 al 31 de enero de 1971, a través de las siguientes Entidades:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid 31 de diciembre de 1970.—El Secretario General.—12.242-C.

DURAX, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, domicilio social, calle Casanova, número 52, el próximo día 25 de enero, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el día 26 de enero en el propio lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Modificación de los artículos 2, 3, 5, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 40 y 47 de los Estatutos sociales.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Nombramiento del Consejo de Administración.
- 4.º Informe sobre la marcha de la compañía.

Para la asistencia a la Junta general extraordinaria se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo previsto en los artículos 17 y concordantes de los Estatutos sociales respecto de la asistencia a las Juntas.

Barcelona, 31 de diciembre de 1970.—Un administrador.—27-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de 1 de enero próximo se abonará contra el cupón número 102 de las obligaciones en circulación al 5 por 100, números 1 al 600.000, emitidas en 17 de mayo de 1945, la cantidad de pesetas 4,75 por cupón.

El pago del precitado cupón número 102 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

- Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, La Coruña, Pastor y Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—43-C.

WIMPY BALEARES, S. A.

Se convoca, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos de la Sociedad, a Junta general ordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad, en el domicilio social, calle de Calvo Sotelo, 99, de Palma de Mallorca, para el día 25 de enero de 1971, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

- Examinar balance y cuentas del ejercicio anterior.
- Estudio y examen de la situación financiera en la actualidad.
- Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1970.—Un Administrador, Camilo J. Rosbert.—33-C.

HISPANIBEC, S. A.

Comisión de suscripción

Las comisiones de suscripción percibidas por «Hispanibec, S. A.», calculadas sobre el total de la aportación, son las siguientes:

De 5.000.000 en adelante	2	%
De 2.500.000 a 4.999.999 pesetas ...	3	%
De 1.000.000 a 2.499.999 pesetas ...	4	%
De 750.000 a 999.999 pesetas ...	5	%
De 500.000 a 749.999 pesetas ...	6	%
De 250.000 a 499.999 pesetas ...	7	%
De 100.000 a 249.999 pesetas ...	7,5	%
De 50.000 a 99.999 pesetas ...	8	%
Menos de 50.000 pesetas	8,5	%

Excepciones

1.ª Los accionistas, Consejeros y empleados de «Hispanibec, S. A.», y los agentes colocadores de participaciones del fondo, así como los cónyuges e hijos no emancipados de todos ellos, podrán invertir sin comisión de suscripción. Estas inversiones sólo serán gravadas por el 1,5 por 1.000 de la comisión de Agente de Cambio y Bolsa.

2.ª La reinversión automática de distribución de beneficios se efectuará sin comisión de suscripción. Estas reinversiones sólo serán gravadas por el timbre de la póliza y el 1,5 por 1.000 de Comisión de Agente de Cambio y Bolsa.

3.ª La reinversión de cualquier cantidad que proceda de un reembolso efectuado del fondo CRECINCO pagará comisión de suscripción si se efectuare en el mismo mes en que se reembolsó o en su inmediato posterior, a partir del cual se abrirá un periodo de tres meses naturales, en que se podrá reinvertir dicha cantidad sin comisión de suscripción. Estas reinversiones sólo serán gravadas por el 1,5 por 1.000 de comisión de Agente de Cambio y Bolsa, durante el periodo que no paguen comisión.

4.ª La comisión de suscripción que se aplicará a toda nueva inversión de un mismo participe será la que corresponda a la suma de las inversiones anteriores, excluidas las plusvalías y las reinversiones de beneficios, más la que se efectúe en ese momento. En el caso de que el participe hubiese efectuado un reembolso, éste no afectará a su inversión siempre que existan suficientes plusvalías para cubrir el mismo. Por el contrario, si el repetido reembolso no pudiera ser cubierto por las plusvalías, éste disminuye su capital invertido en el fondo exactamente en la diferencia entre dicho reembolso y las plusvalías.

5.ª Grupos familiares.—Se consideran como tales los cónyuges e hijos no emancipados. La comisión de suscripción para cada inversión será la que corresponda a la suma de las inversiones efectuadas por todos los integrantes del grupo, incluidos los que se efectúen en aquel momento. (Se excluyen las plusvalías y la reinversión automática de beneficios.) Para el caso de que hubiera reembolsos, se aplicará el mismo procedimiento reflejado en el apartado número 4.

6.ª Asociación.—Se considerará factor para acogerse a esta modalidad de inversión todo vínculo familiar (excepto el indicado en el apartado número 5, comercial, laboral o de cualquier otro tipo asociativo (cultural, deportivo, etc.).

En estos casos, a todas aquellas inversiones iniciales y simultáneas se les aplicará la comisión de suscripción que corresponda a la suma de todas ellas. Nunca en lo sucesivo a ninguna nueva inversión en cualquiera de las cuentas que procedieran de esta inversión de Asociación podrá aplicársele una comisión de suscripción superior a la que se hubiere aplicado en la inversión inicial, salvo que hubiese habido un reembolso anterior que excediera de las plusvalías y de las reinversiones de beneficios, en cuyo caso regirá la norma general.

7.ª Carta de Intención.—Aquellos partícipes que se comprometieran por escrito (carta de intención) a invertir una cantidad no inferior a 500.000 pesetas en el plazo de un año si su inversión inicial fuera igual o superior al 20 por 100 de la inversión comprometida o en un plazo de dos años si la inversión inicial no fuera inferior al 40 por 100 del total prometido, se le aplicará en todas las inversiones la comisión de suscripción que correspondiera a la inversión final. En caso que rompiera dicha carta de intención, tanto por efectuar un reembolso total o parcial o por incumplimiento del compromiso de inversión al finalizar el plazo, la Sociedad gestora se resarcirá de las comisiones no percibidas en cada una de las inversiones que hubiese efectuado aplicando la norma general.

8.ª Todo partícipe que se acoja a la modalidad de «Plan Sistemático de Inversión» (PSI) se le considerará como una Carta de Intención, quedando supeeditado el plazo de compromiso a la duración del mismo, que está establecido en cinco, diez, quince o veinte años. Las demás condiciones de la Carta de Intención se aplicarán íntegramente a este plan, excepto aquellos reembolsos para pago de la prima de seguro si la hubiera.

9.ª Plan Acumulativo de Capital (PAC) colectivo.—En aquellos casos que una empresa y/o para sus empleados decidiera acogerse a este plan por medio de inversiones periódicas se les considerará a todos los efectos como un grupo familiar.

10. En todo caso, estas normas no tendrán carácter retroactivo y por ello todas aquellas cuentas que con anterioridad a la entrada en vigor de estas normas vieran disfrutando de unas condiciones especiales, éstas se les mantendrán en sus futuras inversiones.

Comisión de reembolso

«Hispanibec, S. A.», no cobra cantidad alguna en concepto de comisión de reembolso.

Madrid, 29 de diciembre de 1970.—12.225-C.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 11 del corriente mes, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad don José Ramón Fernández Rubial el 38.º sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 1.490 títulos cuya numeración es la siguiente:

41 al	50	9.291 al	9.300
111	120	9.481	9.490
531	540	10.031	10.040
751	760	10.391	10.400
961	970	10.611	10.620
1.621	1.630	12.031	12.040
1.791	1.800	12.361	12.370
2.761	2.770	12.531	12.540
3.651	3.660	12.851	12.860
4.061	4.070	12.831	12.840
4.411	4.420	13.681	13.690
4.421	4.430	13.771	13.780
5.331	5.340	14.161	14.170
5.891	5.900	14.261	14.270
6.071	6.080	14.331	14.340
6.171	6.180	14.641	14.650
6.261	6.270	14.861	14.870
6.931	6.940	15.201	15.210
6.951	6.960	15.231	15.240
6.971	6.980	15.241	15.250
7.491	7.500	15.271	15.280
8.231	8.240	15.371	15.380
8.341	8.350	15.451	15.460
8.421	8.430	15.561	15.570
8.541	8.550	15.671	15.680
8.991	9.000	16.221	16.230
9.081	9.090	16.861	16.870
9.121	9.130	16.951	16.960

17.441	al	17.450
17.751		17.760
17.801		17.810
17.901		17.910
18.181		18.190
18.221		18.230
18.481		18.490
19.881		19.890
20.271		20.280
20.291		20.300
20.581		20.590
20.671		20.680
20.971		20.980
21.261		21.270
21.341		21.350
21.591		21.600
21.881		21.890
21.931		21.940
21.951		21.960
22.231		22.240
22.831		22.840
22.971		22.980
24.341		24.350
24.381		24.370
24.501		24.510
25.141		25.150
25.911		25.920
26.031		26.040
26.211		26.220
26.421		26.430
26.741		26.750
27.301		27.310
27.441		27.450
27.831		27.840
28.341		28.350
29.061		29.070
29.301		29.310
29.511		29.520
29.541		29.550
29.561		29.570
29.851		29.860
30.081		30.090
30.311		30.320
30.721		30.730
31.611		31.620
32.431		32.440
33.281		33.290

33.491	al	33.500
33.521		33.530
33.721		33.730
34.331		34.340
34.961		34.970
35.101		35.110
36.401		36.410
36.521		36.530
36.681		36.690
37.101		37.110
37.951		37.960
37.961		37.970
37.981		37.990
37.991		38.000
38.741		38.750
39.251		39.260
39.531		39.540
39.611		39.620
39.871		39.880
40.221		40.230
40.321		40.330
40.441		40.450
40.701		40.710
40.831		40.840
41.721		41.730
41.991		42.000
42.411		42.420
42.811		42.820
43.001		43.010
43.411		43.420
43.561		43.570
44.231		44.240
44.691		44.700
45.541		45.550
45.901		45.910
47.061		47.070
47.291		47.300
47.431		47.440
47.801		47.810
48.061		48.070
48.071		48.080
48.811		48.820
48.941		48.950
49.191		49.200
49.401		49.410
49.941		49.950

para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1950, 6 por 100, han quedado amortizados 1.570 títulos, cuya numeración es la siguiente:

401	al	410
411		420
521		530
591		600
971		980
1.191		1.200
1.891		1.900
2.061		2.070
3.281		3.290
3.641		3.650
4.031		4.040
4.221		4.230
4.671		4.680
5.291		5.300
5.841		5.850
6.291		6.300
6.721		6.730
7.051		7.060
7.481		7.490
8.371		8.380
8.471		8.480
8.671		8.680
8.991		9.000
9.561		9.570
10.661		10.670
12.241		12.250
12.861		12.870
12.931		12.940
12.951		12.960
13.251		13.260
13.261		13.270
14.101		14.110
14.721		14.730
15.011		15.020
15.401		15.410
15.851		15.860
16.581		16.590
16.731		16.740
17.051		17.060
18.261		18.270
19.091		19.100
19.941		19.950
21.441		21.450
21.841		21.850
22.261		22.270
23.201		23.210
23.291		23.300
24.181		24.190
24.201		24.210
25.291		25.300
25.621		25.630
26.521		26.530
26.951		26.960
27.091		27.100
27.391		27.400
27.681		27.690
27.701		27.710
28.151		28.160
28.741		28.750
28.781		28.790
29.301		29.310
30.241		30.250
30.261		30.270
30.381		30.390
30.701		30.710
30.731		30.740

30.741	al	30.750
30.971		30.980
32.071		32.080
32.531		32.540
32.751		32.760
33.131		33.140
33.921		33.930
34.231		34.240
34.881		34.890
35.091		35.100
35.391		35.400
35.621		35.630
37.361		37.370
38.001		38.010
38.641		38.650
38.871		38.880
40.001		40.010
40.321		40.330
41.181		41.190
42.681		42.690
43.541		43.550
43.561		43.570
43.871		43.880
44.391		44.400
44.901		44.910
44.961		44.970
47.021		47.030
47.391		47.400
47.521		47.530
47.871		47.880
48.301		48.310
48.611		48.620
49.251		49.260
49.391		49.400
49.051		49.060
49.761		49.770
50.061		50.070
52.471		52.480
52.811		52.820
53.161		53.170
53.611		53.620
54.101		54.110
55.441		55.450
55.631		55.640
55.691		55.700
55.911		55.920
56.771		56.780
56.971		56.980
56.991		57.000
59.751		59.760
60.721		60.730
60.871		60.880
61.111		61.120
61.581		61.590
61.911		61.920
61.921		61.930
62.221		62.230
63.441		63.450
63.991		64.000
64.891		64.900
65.891		65.900
66.331		66.340
67.141		67.150
67.841		67.850
68.741		68.750
69.121		69.130

71.101	al	71.110
71.471		71.480
71.491		71.500
71.831		71.840
72.291		72.300
72.391		72.400
73.081		73.090
73.121		73.130
73.551		73.560
73.661		73.670
74.081		74.090
74.461		74.470
74.491		74.490

74.761	al	74.770
75.641		75.650
76.101		76.110
76.221		76.230
77.571		77.580
77.871		77.880
78.051		78.060
78.491		78.500
78.611		78.620
79.221		79.230
79.451		79.460
79.931		79.940

A partir del día 1 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que se entregarán con el cupón número 84 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, deduciendo 3,60 pesetas por impuesto que grava las rentas del capital sobre prima de amortización, quedando un líquido de 496,40 pesetas, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco de Bilbao, Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Atlántico.

Barcelona, 23 de diciembre de 1970.— El Secretario general, Antonio María Ramírez Cardús.—12.239-C.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 1 de enero de 1971 el cupón número 16 de las obligaciones de emisión 1963, al 5,9659 por 100, emitidas por «Perlofil, S. A.», Entidad absorbida por esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que a partir de la citada fecha será satisfecho este cupón en las sucursales de Madrid y Barcelona de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido de pesetas 36,25 por cupón.

Barcelona, 28 de diciembre de 1970. — 4.138-5.

DIRESA

DISTRIBUIDORES REUNIDOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 28 del próximo mes de enero, a las diecinueve horas por primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, por segunda, en el domicilio social, calle de Buen Orden, 15, Valencia, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Avance del ejercicio anterior.
3. Acuerdo sobre el futuro de la Sociedad.
4. Ruegos y preguntas.

Valencia, 17 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Villgrasa López.—12.222-C.

A partir del día 1 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones que se entregarán con el cupón número 156 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, deduciendo 6 pesetas por impuesto que grava las rentas del capital sobre prima de amortización, quedando un líquido de 494 pesetas, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito.

Barcelona, 23 de diciembre de 1970.— El Secretario general, Antonio María Ramírez Cardús.—12.240-C.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 11 del corriente, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad, don José Ramón Fernández Rubial, el 20 sorteo ordinario

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 3.00 ptas.
Atrasado 3.00 ptas.
Suscripción anual:
España 900.00 ptas.
Extranjero 1.050.00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).